



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 316-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1035-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de la **Srta. MARILUZ MERARI PICO HUANRANCA**, correspondiente al pago de mensualidad en el Centro de Idiomas de la UNTELS, por el importe total de **Setenta Y 00/100 Soles (S/ 70.00)**, en mérito al Informe N° 186-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2021, el Sr. José Alfredo Picho Torre, solicita al Director General de Administración (DGA) la devolución de dinero ascendente a Setenta Y 00/100 Soles (S/ 70.00), cancelado por mensualidad en el Centro de Idiomas de la UNTELS de su menor hija MARILUZ MERARI PICO HUANRANCA;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0871-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), remite al Jefe del Centro de Idiomas, el Informe N° 0186-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, a fin de solicitar la verificación del pago efectuado por la Srta. Mariluz Merari Picho Huaranca, para gestionar la solicitud de devolución de dinero correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0906-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la devolución de dinero, en favor de la Srta. Mariluz Merari Picho Huaranca, por el importe de Setenta y 00/100 Soles (S/ 70.00), correspondiente al pago de mensualidad en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 316-2021-UNTELS

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de la **Srta. MARILUZ MERARI PICO HUARANCA**, correspondiente al pago de mensualidad en el Centro de Idiomas de la UNTELS, por el importe total de **Setenta Y 00/100 Soles (S/ 70.00)**, en mérito al Informe N° 186-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General